

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster universitario en Marketing

**Universidad:** Universitat Pompeu Fabra

**Centro:** Barcelona School of Management

**Código del título:** 4314831

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de Ciencias Sociales 1 de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **17 de enero de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo”.
- Se incluyen los apartados de *Objetivos formativos del título y Perfiles fundamentales de graduación a los que se orienta la enseñanza*, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se incorpora el apartado de *Estrategias metodológicas de innovación docente*, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 1.10 *Justificación del título* y se adapta según lo que establece el RD 822/2021.
- Se adapta el apartado 2. *Resultados del proceso de formación y aprendizaje* según el formato del RD 822/2021, pasando de un modelo de Competencias al nuevo modelo de Resultados de aprendizaje. Se incorporan las competencias de ciudadanía global y género. Sin embargo, aunque la institución ha revisado los resultados de aprendizaje de tipo conocimiento que incorporaban la actividad o actividades formativas asociadas, aún hay algunos de ellos que la contienen. Entre otros, es el caso del RA12, cuando se indica: “en una propuesta de proyecto simulado”, o en el RA8, cuando se indica “en el desarrollo de un plan de marketing completo”. Se deberán modificar los resultados de aprendizaje que contengan la actividad(es) formativa(s), aspecto que será objeto de especial seguimiento en los futuros procesos de evaluación de la titulación.
- Se proporciona información relativa a los complementos formativos que deberá realizar el estudiantado.

Se llevan a cabo algunas modificaciones del plan de estudios. Concretamente:

- Se formulan los RA de materia. Eso, no obstante, algunos de ellos tienen incorporada la actividad formativa a través de la cual se van a lograr, igual que sucede con algunos RA-T. Se deberán modificar dichos resultados de aprendizaje, aspecto que será objeto de especial seguimiento en los futuros procesos de evaluación de la titulación.
- Se aumentan los ECTS de dos asignaturas obligatorias: "Técnicas Cuantitativas y Finanzas Aplicadas al Marketing", y "Marketing Estratégico", que pasan de 3 ECTS a 4 ECTS.
- Se cambia la tipología de la asignatura "Marketing Digital", que pasa de ser optativa a obligatoria.
- Se reduce la carga crediticia de diversas asignaturas optativas: "Visión Global de la Realidad Empresarial" pasa de 4 ECTS a 3 ECTS; "Marketing Sostenible" pasa de 4 ECTS a 3 ECTS; "Shopper Marketing (Precio y Promoción), Shopper Marketing (Pricing and Promotions)", pasa de 4 a 3 ECTS; "Shopper Marketing (Distribución), Shopper Marketing (Retail)" pasa de 4 ECTS a 3 ECTS; y "Prácticas Profesionales" pasa de 8 ECTS a 6 ECTS.
- Se incorporan dos nuevas asignaturas optativas: "Inteligencia Artificial y Transformación Digital. Artificial Intelligence and Digital Transformation", de 3 ECTS; y "Omnichannel Customer Experience. Experiencia del cliente omnicanal", de 3 ECTS.
- Se actualiza y adapta el apartado 4.2 *Actividades y metodologías docentes* según lo establecido en el RD 822/2021 y se modifican algunas actividades y metodologías docentes, que el centro aplicará en la nueva propuesta que se modifica.
- Se actualiza y adapta el apartado 4.3 *Sistemas de evaluación* según lo establecido en el RD 822/2021 y se modifican algunos sistemas de evaluación que el centro aplicará en la nueva propuesta que se modifica.
- Se actualiza la información del apartado 9.2 - *Representante legal*.
- Se actualizan los datos del solicitante.
- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.

Finalmente, la Comisión formula el siguiente **requerimiento**, que deberá ser atendido mediante un futuro proceso de modificación:

- Se deberán eliminar las actividades formativas asociadas a los resultados de aprendizaje de titulación y de materia.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1

Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos